MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000034 -2023/MDSA

Santa Anita, 10 ENE 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Memorándum N° 462-2022-MDSA-GM de la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos del gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia, consagrada en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y sus modificatorias, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el articulo 14° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República N° 27785 señala que el ejercicio de control gubernamental por el Sistema en las entidades, se efectúa bajo la autoridad normativa y funcional de la Contraloría General, la que establece los lineamientos, disposiciones y procedimientos técnicos correspondientes a su proceso, en función a la naturaleza y/o especialización de dichas entidades, las modalidades de control aplicables y los objetivos trazados para su ejecución.

Que, el artículo 7° de la referida Ley N° 27785 dispone que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente;

Que, en ese mismo sentido el literal b) del artículo 15° de la citada normativa señala que es atribución del Sistema Nacional del Control el de formular oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, **a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno.**

Que, la Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, N° 28716, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades de Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines y metas institucionales;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, de fecha 15.05.2019, se aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG **"Implementación del Sistema de**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA

Control Interno en las Entidades del Estado" cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente, que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, ética y transparente y señala en su numeral 6.5.2 que las funciones del Órgano o Unidad Orgánica responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno son las de **i)** dirigir y supervisar la implementación del Sistema de Control Interno (SCI); **ii)** coordinar con otro órganos o unidades orgánicas que participan en la implementación del SCI; **iii)** Registrar en el Aplicativo Informático del SCI, la información y documentos establecidos en la Directiva y **iv)** capacitar a las demás unidades orgánicas en materia de control interno.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
VºBº
Gerencia Municipal

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 093-2021-CG de fecha 30.03.2021 se modifica algunos numerales de la Directiva Nº 006-2019-CG/INTEG y en el Anexo Nº 1 del Cuestionario de Evaluación de la Implementación del SCI en el Nº 6 del Eje Cultura Organizacional del Componente Ambiente de Control se indica que la Entidad/dependencia cuente con al menos un funcionario o servidor que se dedique permanentemente a la sensibilización, capacitación, orientación, y soporte a los órganos o unidades orgánicas para la implementación del SCI.

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
VºBº
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al Lic. **FERNANDO MELITON NATIVIDAD SALCEDO**, en su calidad de Gerente Municipal, como funcionario responsable de la implementación del sistema de Control Interno (SCI), asignándole un adicional a las funciones que tiene, la tarea y/o función de manera permanente de sensibilizar, capacitar, orientar y brindar soporte técnico a los demás órganos o unidades orgánicas que participen en la implementación del SCI.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al funcionamiento designado y al Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de Santa Anita.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier otra norma que se oponga a la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
Abog. Juan Cesar Martin Gonzalez Sandoval
OFICINA GENERAL DE SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
OLIMPIO ALEGRIA CALDERON
ALCALDE